LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SSAF-0165-2018
Xalapa, Veracruz a 18 de enero de 2018

ASUNTO: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2016 2018
18 ENE 2018
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
RECIBIDO

LIC. RAFAEL HERRERA MARTÍNEZ
Encargado de la Secretaria de Fiscalización
Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-003-18,** relativa a la **contratación del servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor ACILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería por el periodo comprendido del **01 de febrero del 2018 al 31 de diciembre de 2018,** por un importe total de **$1´045,000.11** (un millón cuarenta y cinco mil pesos 11/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 11 (once) mensualidades vencidas de **$95,000.01** (noventa y cinco mil pesos 01/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, la cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción:

- GUILLERMO HERRERA RICAÑO

Proveedores que no cumplen con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de participación y conforme a lo establecido en el dictamen técnico; por lo que no son susceptibles de adjudicación:

- GERARDO MARTÍNEZ RÍOS
- ROBERTO MARÍN GÓMEZ

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adicionalmente para la celebración del contrato, deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Página Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros del Congreso del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA
H CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SSAF-0166-2018
Xalapa, Veracruz a 18 de enero de 2018

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

Acila Construcciones S.A. de C.V.
N° de proveedor **CEV-BSL-0936-14**
Dom. Río Nilo N° 44
Col. Carolino Anaya, C.P. 91138
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-003-18,** relativa a la **contratación del servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor ACILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., la **contratación del servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería** por el periodo comprendido del **01 de febrero del 2018 al 31 de diciembre de 2018,** por un importe total de **$1´045,000.11** (un millón cuarenta y cinco mil pesos 11/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 11 (once) mensualidades vencidas de **$95,000.01** (noventa y cinco mil pesos 01/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, la cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción:

- GUILLERMO HERRERA RICAÑO

Proveedores que no cumplen con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de participación y conforme a lo establecido en el dictamen técnico; por lo que no son susceptibles de adjudicación:

- GERARDO MARTÍNEZ RÍOS
- ROBERTO MARÍN GÓMEZ

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adicionalmente para la celebración del contrato, deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Página Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros del Congreso del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA
H CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SSAF-0167-2018
Xalapa, Veracruz a 18 de enero de 2018

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

Guillermo Herrera Ricaño
N° de proveedor **CEV-SE-1185-16**
Dom. Avenida Principal N° 4
Col. Santa Fe, las Trancas, C.P. 91630
Emiliano Zapata, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-003-18,** relativa a la **contratación del servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor ACILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., la **contratación del servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería** por el periodo comprendido del **01 de febrero del 2018 al 31 de diciembre de 2018,** por un importe total de **$1´045,000.11** (un millón cuarenta y cinco mil pesos 11/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 11 (once) mensualidades vencidas de **$95,000.01** (noventa y cinco mil pesos 01/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, la cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción:

- GUILLERMO HERRERA RICAÑO

Proveedores que no cumplen con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de participación y conforme a lo establecido en el dictamen técnico; por lo que no son susceptibles de adjudicación:

- GERARDO MARTÍNEZ RÍOS
- ROBERTO MARÍN GÓMEZ

OFICIO N° SSAF-0167-2018
Xalapa, Veracruz a 18 de enero de 2018

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adicionalmente para la celebración del contrato, deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Página Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros del Congreso del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA
H CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SSAF-0168-2018
Xalapa, Veracruz a 18 de enero de 2018

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

Roberto Marín Gómez
N° de proveedor **CEV-SE-0322-05**
Dom. San Gabriel N° 30
Col. San Gabriel Mahuixtlán, C.P. 91608
Coatepec, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-003-18,** relativa a la **contratación del servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor ACILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., la **contratación del servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería** por el periodo comprendido del **01 de febrero del 2018 al 31 de diciembre de 2018,** por un importe total de **$1´045,000.11** (un millón cuarenta y cinco mil pesos 11/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 11 (once) mensualidades vencidas de **$95,000.01** (noventa y cinco mil pesos 01/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, la cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción:

- GUILLERMO HERRERA RICAÑO

Proveedores que no cumplen con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de participación y conforme a lo establecido en el dictamen técnico; por lo que no son susceptibles de adjudicación:

- GERARDO MARTÍNEZ RÍOS
- ROBERTO MARÍN GÓMEZ

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adicionalmente para la celebración del contrato, deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Página Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros del Congreso del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA
H CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SSAF-0169-2018
Xalapa, Veracruz a 18 de enero de 2018

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

Gerardo Martínez Ríos
N° de proveedor **CEV-BSL-1176-16**
Dom. Adalberto Tejeda N° 83
Col. Modelo, C.P. 91040
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-003-18,** relativa a la **contratación del servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor ACILA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., la **contratación del servicio de conservación y mantenimiento de áreas verdes y jardinería** por el periodo comprendido del **01 de febrero del 2018 al 31 de diciembre de 2018,** por un importe total de **$1´045,000.11** (un millón cuarenta y cinco mil pesos 11/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 11 (once) mensualidades vencidas de **$95,000.01** (noventa y cinco mil pesos 01/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, la cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción:

- GUILLERMO HERRERA RICAÑO

Proveedores que no cumplen con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de participación y conforme a lo establecido en el dictamen técnico; por lo que no son susceptibles de adjudicación:

- GERARDO MARTÍNEZ RÍOS
- ROBERTO MARÍN GÓMEZ

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adicionalmente para la celebración del contrato, deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Página Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

C. CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros del Congreso del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave